DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 02/02/2026

Señor – KATHERINE ARIAS HERNANDEZ
Contratista-JBB-CTO-036-2026

TANIA ELENA RODRIGUEZ ANGARITA
Supervisora
Subdirección Educativa y Cultural

Referencia: Comunicación Designación de apoyo a la supervisión Supervisión Contrato de prestación de servicios No. JBB-CTO-077-2026.

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, con SOFIA VALENTINA VEGA JOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1001204910 según corresponda, le comunico que ha sido designada como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del mismo, a partir de 2 de febrero de 2026

Que el objeto del contrato consiste en "80-3-8096-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL."

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron el 19 de enero de 2026, de la siguiente manera:

Requisito	Fecha
Suscripción del Contrato	16/01/2026
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.	19/01/2026

Que el acta de inicio se suscribió el 22 de enero de 2026

Que así mismo, el (los) siguiente(s) profesional(es) ha(n) sido designado(s) como apoyo a la supervisión:

Nombre Profesional de Apoyo a la Supervisión	**N° Contrato Profesional de Apoyo a la Supervisión**	**Tipo de Apoyo a la Supervisión**
N/A	N/A	

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratist*a.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula decima octava del Contrato JBB-CTO-077-2026, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen a la materia.

Como deber de la vigilancia y control de ejecución del objeto del contrato que se le ha designado deberá asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales que realice de manera directa o a través de terceros la entidad, a fin de garantizar la idoneidad del control encomendado.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos garantías y aprobación de las mismas, pueden ser consultados en el Secop II, el Número de Contrato de prestación de servicios No. JBB-CTO-077-2026.

Es de señalar que, de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

TANIA ELENA RODRIGUEZ ANGARITA
Subdirectora Educativa y Cultural

Proyectó: Mariangela Zúñiga- Apoyo jurídico SEC